



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

091

DE 2022

(16 MAR 2022)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba “

### EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, así como los numerales 1 y 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que, a través de los numerales 1 y 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, se asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos y retiros.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, a través de nombramiento en periodo de prueba.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000007356, del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección 806 a 825 de 2018 - Distrito Capital -CNSC- Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 01

**Continuación de la Resolución N°. 091 DE 2022**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9678 del 19 de septiembre de 2020, por la cual se conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 21, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, identificado con el código OPEC No. 66699 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, la Comisión de Personal de la Secretaría Jurídica Distrital, en virtud del artículo 14 del Decreto 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de elegibles, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión del señor JAIRO ANDRÉS LÓPEZ GÓMEZ primero de la lista de elegibles, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 1540 de 2021 *“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20202130008014 del 21 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, ofertado por la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, bajo el número OPEC 66699 en el Proceso de Selección No. 822 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNCS”*, resolvió no excluir de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 9678 de 2020 al señor JAIRO ANDRÉS LÓPEZ GÓMEZ.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2021-15264 de fecha 11 de agosto de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó a la Secretaría Jurídica Distrital la firmeza de la lista de elegibles de la Resolución 9678 de 2020, del empleo identificado con la OPEC 66699, para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, el señor JAIRO ANDRÉS LÓPEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.290.082, ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 9678 del 19 de septiembre de 2020 para proveer el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 091 DE 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

222, Grado 21, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en consecuencia, este despacho mediante Resolución No. 161 del 26 de agosto de 2021 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"*, realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor JAIRO ANDRÉS LÓPEZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.082, para ocupar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No 2-2021-17695 del 02 de septiembre de 2021, fue comunicada la Resolución No. 161 del 26 de agosto de 2021 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"* al señor JAIRO ANDRÉS LÓPEZ GÓMEZ, nombrándolo en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, quien mediante comunicaciones radicadas con los números 1-2021-17654 del 14 de septiembre de 2021 y 1-2021-17740 del 15 de septiembre de 2021 aceptó el nombramiento y solicitó prórroga por 90 días para su posesión, la cual fue concedida por esta entidad hasta el 25 de enero de 2022 mediante comunicación radicada bajo No. 2-2021-18617 del 16 de septiembre de 2021.

Que, el señor JAIRO ANDRÉS LÓPEZ GÓMEZ mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2022-626 del 21 de enero de 2022 renunció al nombramiento en periodo de prueba del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en consecuencia, mediante Resolución No. 036 del 28 de enero de 2022 *"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado en el artículo 1° de la Resolución 161 del 26 de agosto de 2021 Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"* se derogó el nombramiento efectuado al señor JAIRO ANDRÉS LÓPEZ GÓMEZ, en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Carrera 8 No. 10-65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 091 DE 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. CNSC-013 de 2021<sup>1</sup> la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles -Resolución No. 9678 de 2020- del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, identificado con la OPEC 66699.

Que, a través de comunicación radicada bajo el No 1-2022-2938 de fecha 7 de marzo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso directo de la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, identificado con código OPEC 66699, con el elegible que ocupó el segundo lugar en la Resolución 9678 de 2020, esto es, el señor SAMUEL ARTURO HERNÁNDEZ MURCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.321.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor SAMUEL ARTURO HERNÁNDEZ MURCIA en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que, la Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria No. 822 de 2018, para la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la Resolución No. 020 de 2019 "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital" y sus modificaciones.

<sup>1</sup> "Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020 "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique"

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 091 DE 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, la Secretaría Jurídica Distrital efectúa el presente nombramiento en virtud de las normas que rigen los derechos de carrera administrativa, teniendo en cuenta que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba, en armonía con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 del 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, que señala que las vacantes definitivas en empleos de carrera serán provistas en periodo de prueba. Por lo anterior, la vacancia definitiva a proveer mediante el siguiente nombramiento es producto de los resultados del concurso de méritos Convocatoria 822 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, como se expone en los considerandos de esta resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Nombrar en periodo de prueba al señor SAMUEL ARTURO HERNÁNDEZ MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.022.321, para desempeñar el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 66699 de la Convocatoria No. 822 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo 1°.**- El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir del día de la posesión en el cargo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**Parágrafo 2°.**- Si no se supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 091 DE 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

**Artículo 2°.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor SAMUEL ARTURO HERNÁNDEZ MURCIA, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**Parágrafo.** El presente nombramiento cuenta con recursos de apropiación presupuestal disponibles de acuerdo con lo estipulado en los decretos distritales 518 del 16 de diciembre de 2021 y 540 del 24 de diciembre de 2021.

**Artículo 3°.-** Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa para los trámites pertinentes.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los

16 MAR 2022



**WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE**  
Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas -Profesional Universitario - Dirección de Gestión Corporativa. *CA*  
Yomaira Amparo Alarcón Acero -Profesional Especializado - Dirección de Gestión Corporativa. *JA*  
Revisó: Magda Mercedes Arévalo Rojas - Directora de Gestión Corporativa. *MD*  
Aprobó: Cristhian Felipe Yarce Barragán - Asesor del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital. *CF*